



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos:

En la Casa Consistorial de la Villa de Abla, siendo las dieciocho quince horas del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, se reúne la Corporación Municipal en Pleno, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Asisten los señores que a continuación se relacionan, para tratar conforme al orden del día del que luego se hará mención, no habiendo asistido D^a. Lorena Tejeira Lao y D^a. Carmen María Catalicio Gómez, asistiendo asimismo, el Secretario de la Corporación:

ASISTENTES

D. Antonio Manuel Ortiz Oliva.
D^a. María Caridad Herreras Moya.
D. Francisco Javier Sánchez González.
D^a. Manuela Ortiz Bono.
D. José Antonio Salmerón Puga.
D. José Manuel Villegas Oliva.
D. Félix Ortiz Águila.
Secretario.
D. Enrique Cano Aravaca.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

A continuación se procede a preguntar por el Sr. Alcalde, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 36.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y a lo preceptuado en el art. 91-1 del citado texto legal, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, correspondientes a la ordinaria de 01/01/2019.

No produciéndose más observaciones la Corporación procede a su aprobación por unanimidad de miembros presentes (seis miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, y que obran en sus respectivos expediente. Se procede a incorporar a la sesión el Concejal D. José Manuel Villegas Oliva.

Resoluciones: nº 1 de 31/01/2019, nº 2 de 01/02/2019, nº 3 de 04/02/2019, nº 4 de 14/02/2019, nº 5 de 04/03/2019. La Corporación Municipal queda enterada del contenido de las citadas Resoluciones.



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

3º.- APROBACIÓN PADRÓN AGUA Y ALCANTARILLADO 1º TRIMESTRE 2019.-

Seguidamente por la Tesorería Municipal se procede a dar cuenta del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre del año 2019.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes, siete miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y alcantarillado correspondiente al 1er trimestre del año 2019.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación mediante Edicto en el BOP por espacio de quince días.

4º.- APROBACIÓN PADRÓN I. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.-

Seguidamente por la Tesorería Municipal se procede a dar cuenta del Padrón regulador del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2019.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes, siete miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón regulador del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente del año 2019.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación mediante Edicto en el BOP por espacio de quince días.

5º.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA.- De Orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de las siguientes certificaciones de obra:

1º) Certificación nº 1 relativa a la obra 1PIM2017 BI, “Urbanización de Calles en Núcleo Urbano en Abla”, por importe de 18.990,31 €, adjudicada al contratista INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMRÍA S.L. Todo ello previa certificación del Director de la obra D. Clemente Jesús González Sáez.

La Corporación en votación Ordinaria y por unanimidad de miembros presentes, siete miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación, acuerdan proceder a su aprobación.

6º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2018.- Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto para 2018, debidamente informado por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191-3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2019, mediante la cual se procedió a aprobar la liquidación del Presupuesto de 2018 con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

A). RESULTADO PRESUPUESTARIO

	IMPORTE
1.- Derechos Reconocidos Netos.....	2.205.500,18.
2.- Obligaciones Reconocidas Netas.....	2.200.784,71.
3.- Resultado Presupuestario. (1-2).....	4.715,47.
4.- Desviación Positiva de Financiación.....	
5.- Desviaciones Negativas de Financiación.....	
6.- Gastos financiados con Remanente Líquido.....	
7.- Resultado Presupuestario ajustado.....	4.715,47.

B). REMANENTE DE TESORERIA

A) Derechos pendientes de Cobro.....	765.685,49.
De Presupuesto de Ingresos. Corriente.....	221.815,34.
De Presupuesto de Ingresos. Cerrados.....	505.805,76.
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	38.064,39.
B) Obligaciones Pendientes de Pago.....	363.907,22.
De Presupuestos de Gastos. Corriente.....	238.428,88.
De Presupuestos de Gastos Cerrados.....	82.685,04.
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	42.793,30.
Pagos pendientes de aplicación definitiva.....	222,31.
C) Fondos Líquidos de Tesorería.....	569.361,04.
D) Remanente Líquido de Tesorería.....	971.361,62.
E) Saldos de dudoso cobro.....	339.816,38.
F) Exceso de financiación afectada.....	101.139,97.
G) Remanente para gastos Generales (D-E-F).....	530.460,46.

De la liquidación del Presupuesto se remitirá, copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Los miembros de la Corporación presentes quedan enterados.

7º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AYUNTAMIENTO-DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-

Visto lo que antecede la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento procede a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede de lo siguiente:

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Almería está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Addenda de adhesión con fecha 4 de octubre de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Tercero.- El Ayuntamiento de Abla está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Addenda de adhesión con fecha .

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Quinto.- Con fecha 22 de julio de 2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Abla a la Diputación Provincial de Almería, de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente por la Red Provincial de conformidad con las condiciones establecidas en el Servicio de encomienda de gestión de certificados AP, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM. Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM. Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes (siete miembros de hecho de los nueve de derecho que la componen) acuerdan aprobar la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

A continuación concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y de conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento D. Félix Ortiz Águila y por razones de urgencia, se procede a presentar el siguiente asunto no incluido en el orden del día y a la justificación de su urgencia para su inclusión en el mismo:

1º) Moción Residencia Municipal de Mayores.

Por el Sr. Ortiz Águila se procede a dar lectura a la moción presentada, no habiendo quedando justificada su urgencia por la Corporación, (por dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular e IdeA y cinco en contra de los Sres Concejales del Grupo Socialista), y por tanto no habiéndose obtenido el quórum de la mayoría absoluta legal, se procede a su no inclusión en el orden del día.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se procede a abrir el turno de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente por el Concejal Sr. Ortiz Águila, se procede a efectuar las siguientes Preguntas:

1º) ¿Qué actuaciones esta realizando el Ayuntamiento sobre la falta de Pediatra en el Centro de Salud?.

El Alcalde, se ha pedido cita con el nuevo delegado, estamos a la espera que nos la dé para explicarle la problemática por la falta de Médico Pediatra en C. de Salud, que es un problema de falta de especialistas no solo aquí, en todas las provincias por falta de profesionales, falta de condiciones económicas adecuadas, falta de formación MIR, aquí en la provincia ha coincidido que cinco o seis pueblos se encuentran en esta situación. Tienen que ver que soluciones puede dar la Junta de Andalucía a este problema. Hay que dejarle un poco de margen, ya que el nuevo delegado se acaba de incorporar.

El Sr. Villegas Oliva ¿ solo lo ha hecho el Ayuntamiento de Abla o se le ha mandado a los demás Ayuntamientos?. Nosotros le hemos trasladado la demanda que se nos ha presentado por parte de los grupos políticos integrantes de este Ayuntamiento y vecinos?.

El Sr. Villegas, ¿ pero no os habéis puestos en contacto con el resto de Ayuntamientos de la zona?. El Alcalde, me he puesto en contacto con los alcaldes. Si bien la petición la ha hecho el Ayuntamiento de Abla, basada en las quejas planteadas por los grupos políticos y vecinos de este municipio. Y cuando nos den cita iremos los Alcalde de la Comarca.

2º) ¿Que se tiene previsto para las fiestas por la problemática de la coincidencia con las elecciones?.

El Alcalde, se ha solicitado al INE el cambio de ubicación del colegio electoral para la próximas elecciones, se ha propuesto el Centro de Mayores Santos Mártires, todo esto ha surgido como consecuencia de coincidir el día de las fiestas locales con las elecciones generales, el colegio electoral ubicado en el colegio público se encuentra junto al recinto donde se celebran las mismas, los ruidos que se van a originar, los actos culturales, problemas de accesibilidad etc, hacen que este sitio no sea el idóneo.

Sr. Ortiz ¿no es más fácil cambiar la ubicación de las fiestas?. El Alcalde, es más complicado, es más fácil el montar el colegio electoral en otro sitito en el C. Mayores de la C/ Fuente del Manzano, que cumple también los requisitos, en el salón de abajo, hay accesibilidad, se divide con una mampara, hacerlo en el otro local era una temeridad.



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Sr. Ortiz Águila, la cuesta de la C/ Manzano puede ser un problema por los desniveles. El Alcalde, allí se puede acceder en coche. Hacerlo en el otro sitio es una responsabilidad grande, por motivos de seguridad, mucha gente, no solo la seguridad sino la accesibilidad.

3º) ¿Cuáles han sido los compromisos, ayudas y subvenciones que este Ayuntamiento ha contraído con la Comunidad de Regantes del Barranco de Sierra Nevada mediante Resoluciones de la Alcaldía, mediante acuerdos Plenarios o bien mediante Comisiones de Gobierno?.

El Alcalde, como ya sabréis a la Comunidad de Regantes le han concedido una subvención por parte de la Consejería de Agricultura y le han hecho entrega de la resolución de la ayuda.

Todo ello después de un largo proceso, primero y principal se consiguió la concesión de aguas para riego, que sin ello no hubiese sido posible y los dos municipios y la Comunidad de Regantes han presentado un proyecto común, la Comunidad de Regantes va a hacer la infraestructura de regadíos con la subvención y los dos Ayuntamientos, cada uno va a construir una balsa de regulación, que luego cederán en uso a la Comunidad de Regantes, ya que los Ayuntamientos no tienen competencia en materia de regadíos.

La subvención le viene a la Comunidad de Regantes y la manera de colaborar en este proyecto común de ambos municipios, ha sido el que cada Ayuntamiento haga una balsa de regulación, según el proyecto redactado, que se puede consultar.

La Balsa de Abla estaría ubicada en los Puntones, el agua entraría directamente, en Abrucena es más complicado porque la tienen que elevar. Desde cada balsa se repartiría el agua, la de Abla para los pagos de Abla y la de Abrucena para los pagos de Abrucena.

La Comunidad de regantes esta viendo el procedimiento de contratación, los pliegos, la financiación. Se esta viendo lo de las balsas, que son los Ayuntamientos los que las tienen que contratar y ejecutar y además que se cuenten con todos los permisos, e iniciar la contratación dentro de este año.

El Sr. Villegas Oliva ¿Y para llenarlas?. El Alcalde, con el agua del barranco de Sierra Nevada, con el agua que le corresponde a cada municipio llenara su balsa, el agua viene común por una tubería hasta el partidor y ahí se repartía, un tercio para Abla que volvía a parar al cauce del rio, si el rio traía agua nos llegaba agua, si no se perdía en el cauce del rio, que tenia que llegar unos 500 metros más adelante a una presilla en los olivares y ahí se cogía el agua. Ahora llegaría con un nuevo partidor más abajo hasta nuestra balsa sin pasar por el cauce, claro siempre la parte que nos corresponda.

El Sr. Villegas ¿Y cuándo no venga agua suficiente?. El Alcalde, en ese caso esta previsto el suplementarla con aguas subterráneas, se ha pedido autorización para que la concesión se amplie, también además de para aprovechamiento de aguas superficiales, para almacenamiento e incorporación de aguas subterráneas.

Con este proyecto de riego por goteo el agua se optimizara, habrá un mayor ahorro y mejor aprovechamiento. Cambiar el sistema de riego del de inundación al de por goteo supondrá un avance. Solo han dado para Comunidades de Regantes tres subvenciones en la provincia.

El Sr. Villegas ¿Cuanto le cuesta a cada agricultor por superficie?. El Alcalde, se ha conseguido un subvención de 3.541.000 € para un proyecto de 4.600.000 €, casi el 80 por ciento de subvención, incorporándose 850 Ha, ahora mismo sin que se produzcan bajas en la contratación, que aún no se ha efectuado tendrían que aportar un 1.000.000 € aproximadamente, repercutiéndose por las superficie total, saldría aproximadamente unos 1.000 € por Hectárea, el proyecto costará menos una vez adjudicado al incorporarse las bajas.

El Sr. Villegas más el montaje del goteo para cada finca?. El Alcalde, crees que eso es dinero para el montante de este proyecto.



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

La Sra. Herrerías Moya, pero quien hay que tenga una Hectárea o más.

El Sr. Ortiz Águila a él si le parece dinero 1.000 €, el que tenga 4 o 5 Ha, le supone un dinero. El Alcalde ¿quien tiene esa superficie en regadío en este municipio?, la inmensa mayorías son fincas pequeñas, pero para aquellas personas que no puedan hacer frente a la inversión, que no creo que se den muchos, el banco que financia el proyecto se ofrece para gestionar esas aportaciones con aquellas personas que se lo soliciten.

El Sr. Villegas, en cuanto al aprovechamiento que tienen los regantes actualmente del agua, minutos, horas, eso se pierde?.

El Alcalde, eso la Comunidad de regantes lo tendrá que regular y pasarlo a metros cúbicos.

El Sr. Villegas ¿cuando no halla agua en verano, me imagino será de pozo?. El Alcalde, lógicamente cuando no baje agua del barranco de Sierra Nevada se tendrá que complementar con agua de sondeo?. El Sr Villegas del pozo de las Adelfas?. El Alcalde de ese o cualquier otro sondeo. El pozo de las Adelfas se piensa utilizar para regadío, pero claro precisa de autorización y hay que hacer las conducciones, que tiene que ser independientes de las de abastecimiento y esto precisa una inversión.

El Alcalde, todo esto será posterior a la ejecución del proyecto de modernización de regadíos, primero hay que ejecutar la subvención, los Ayuntamientos tienen que ejecutar las balsas y después en otra fase, habrá que ver el tema de los sondeos.

El Sr. Ortiz Águila ¿Cuándo tiene que estar la balsa hecha?. El Alcalde, antes de la comprobación de la ejecución de la subvención, se prevé que este año se cuente con los permisos, y se encuentre licitada la obra, no obstante se cuenta con una año y medio aproximadamente.

El Sr. Villegas, ¿las balsa son iguales?. El Alcalde, la de Abrucena es mayor, ellos tienen un mayor aprovechamiento de agua, Abla un tercio y ellos dos.

El Sr. Villegas, ¿ellos llenaran con su pozo y nosotros con el nuestro?. El Alcalde, ellos llenaran con las aguas superficiales que le corresponden su balsa y regaran la superficie de Abrucena que entra en el proyecto y nosotros con las que nos corresponde la nuestra, si bien hay alguna zona común como los Puntones. En referencia a los sondeos que nutran la insuficiencia de agua eso se verá más adelante.

El Alcalde. Es un proyecto muy importante y provechoso para ambos municipios, ha sido una de las pocas comunidades en Almería que ha conseguido subvención.

La Sr. Herrerías Moya, es uno de los proyectos más importantes en la comarca, poner de acuerdo a los regantes de los dos pueblos y a los dos Ayuntamientos.

El Sr. Villegas, los regantes de Abla no suben a las reuniones de la comunidad.

El Sr. Ortiz Águila, me preocupa que los votos de los comuneros de Abrucena al valer el doble que el de los de Abla, acuerden que el agua del pozo de Abla se utilice para los riegos de Abrucena cuando les falte el agua?.

El Sr. Villegas eso es lo que tiene en sus estatutos, al tener el doble de aprovechamiento de agua, eso a lo mejor lo tendrán que cambiar.

El Alcalde, es un avance el proyecto que se ha aprobado por unanimidad, se han resuelto las discrepancias, por una mayoría se ha comprendido que es un proyecto que tienen que hacer los dos pueblos, que beneficia a los dos pueblos, ahora temas puntuales, como el de los sondeos, se verá después, ahora cuentan con concesión para aguas superficiales, tienen que concederla también para aguas subterráneas y después habrá que ver como se gestionan esto, bien con nuevos sondeos por la comunidad o con aportación de los existentes. Lo idóneo es que la comunidad tuviera dos sondeos independientes, uno para cada balsa, que se pueden solicitar en una segunda convocatoria de ayuda, lo importante ahora es tener las balsas y tener la red. Hay



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

que hacer las balsa para poder conectarlas a la red, que dejara en cada parcela una toma con tu presión y donde podrá regar por fases, cada sector de regadío tendrá sus días, eso ya lo regulará la comunidad a posteriori, vera si son comuneros, propietarios, cuantos minutos tiene, como se traduce eso en volumen de agua. Lo importante es que ha habido acuerdo entre los dos pueblos, enemistados históricamente por el tema del agua, ya es un logro.

Sr. Ortiz Águila, ¿entonces el único compromiso del Ayuntamiento es el de la balsa?. El Alcalde, si, no podemos subvencionar a la comunidad, es incompatible con la ayuda. Se hace la balsa por el Ayuntamiento y se cede el uso a la comunidad.

El Sr. Villegas, ¿si ellos tienen más votos porque sus votos valen por dos, tendrán que aportar el doble?.

El Alcalde, esto no es así, sino que en Abrucena hay más regantes, aportaran por superficie de cada comunidad.

El Sr. Villegas ¿hasta donde llega la zona regable?. El Alcalde, mucho más que inicialmente venia en el proyecto, al haberse incluido más terrenos en compensación de aquellos que se perdieron con la construcción de la autovía.

El Sr Villegas ¿y que pasara con aquellos propietarios que tienen abandonadas sus tierras?.

El Alcalde, se le pondrá en contador a todos los propietarios incluidos en el proyecto, ahora bien se podrán beneficiar de la ayuda si pagan en un principio la cantidad que les corresponda, imagínate el aumento del valor de una parcela que cuenta con una infraestructura como esta, el agua a pie de parcela. Si no lo pagan en principio con la subvención después le costara más caro lógicamente. La subvención es el 80 por ciento de la obra, te bonifican el ochenta por ciento de la obra el resto lo financian los comuneros, si hay alguno que tienen más de una hectárea y no puede pagar esa cantidad, puede ir al banco que se lo va a financiar.

El Sr. Villegas y el que no quiera este sistema que pasa, podrá seguir con el riego a manto, pero si no va agua por la acequia, porque va a la balsa que sucederia?.

El Alcalde, la acequia sigue existiendo, todas las incidencias que surjan las tendrá que regular la comunidad de regantes.

El Sr. Ortiz Águila, el problema en Abla, es que la propiedad es pequeña en superficie y dispersa.

El Alcalde, el pago se hará por el total, es por hectárea, la suma de todas las parcelas. Todas estas incidencias y otras que surjan las tendrá que regular la comunidad y las irán aclarando.

Lógicamente los acuerdos que aprueba la mayoría de los comuneros los tendrán que asumir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el momento de la aprobación definitiva del borrador del acta en que se contienen los anteriores acuerdos, expido el presente en Abla a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Manuel Ortiz Oliva.